PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-019-SG-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Caucasia como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales pueden ser identificados, cuantificados y asignados.

Basándonos en la Constitución Política que prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El bloque de constitucionalidad que tiene como marco normativo dentro del artículo 93 de la Constitución Política, es una de las más importantes contribuciones al sistema jurídico colombiano, su función esencial estriba en valerse del derecho internacional, garantizando la coherencia de la legislación interna con los compromisos exteriores del Estado y al mismo tiempo servir de complemento para la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el país.

La importancia del bloque de constitucionalidad se deriva del hecho, de que la constitución misma no sea tan amplia que trate de cobijar todos los asuntos referentes a la constitucionalidad en una nación o en la aplicación de la misma en el ámbito internacional, se requiere que este bloque de Constitucionalidad haga de la constitución un cuerpo normativo más dinámico, en la cual se puedan atender otros tipos de asuntos normativos, que vayan acorde con los cambios históricos y sociales que ocurren en el mundo, es decir

facultar a jueces constitucionales a que atiendan otros principios o normas de tipo supralegal que puedan estar o no determinados tácitamente en la constitución, tal es el caso de los derechos humanitarios en el orden internacional. Lo anterior significa que el bloque de constitucionalidad es importante en la adaptación de determinados principios y normas de tipo constitucional a las nuevas realidades sociales y políticas. Dentro de las dinámicas sociales y facultades que tiene el Estado como representante del constituyente primario, se encuentran los principios constitucionales de solidaridad, el trato igual y digno, el cual debe promoverse de manera efectiva y materializarse por medio de políticas públicas, que permitan ayudar a la población más vulnerable que son sujetos de protección especial por parte del Estado, es por ello entonces fundamental brindar apoyo a que estas políticas se cumplan para lograr de forma exitosa los fines que se ha propuesto el Estado Colombiano, en el artículo 2 de la carta magna como son servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es importante resaltar que, desde el inicio de todos los tiempos, han existido seres humanos que tienen mejor capacidad económica que otros, siendo estos últimos los más desprotegidos y con más necesidades básicas insatisfechas dentro de la escala social, por ello, el Estado tiene la obligación de velar por su protección y realizar acciones encaminadas a beneficiar a las personas menos favorecidas.

El municipio de Caucasia, padece por la presencia de grupos armados al margen de la ley que por su actuar delictivo generan constantes situaciones de orden público al interior del territorio. Estas situaciones conllevan a muertes violentas de diferentes personas que habitan la zona urbana y rural del municipio. En muchas ocasiones, los decesos violentos que se presentan en zonas rurales de difícil acceso no obtienen la respectiva inspección técnica ni identificación del cadáver, por lo cual se califican como NN y se deben sepultar conforme a los parámetros legales y de salubridad.

Por la alta necesidad del servicio y la demanda del mismo se requiere contratar los servicios de auxilio funerario para las personas de escasos recursos, que más lo requieren en el municipio.

También existe un sinnúmero de personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a servicios exequiales de forma digna, y se ven obligados a solicitar ayuda para poder brindarle a sus seres queridos una sepultura digna, es por esto que la administración municipal de Caucasia, en atención a ese principio de solidaridad y dignidad humana, brinda un apoyo exequial aquellas personas que acrediten una serie de requisitos, por lo menos, deben encontrarse registrados en los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN, personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar que están incluidas en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado y los demás que sean solicitados para acceder a este beneficio que brinda la administración municipal a las personas de escasos recursos del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIOS FUNERARIOS DE CADÁVERES, TRASLADO CLASIFICADO COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, VICTIMAS DEL CONFLICTO Y POBLACION CIVIL VULNERABLE

2.1. Alcance del objeto contractual: Con esta contratación se busca contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que permita brindar los servicios funerarios para personas en estado de vulnerabilidad del municipio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el acápite anterior deberá además cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad y los permisos respectivos para su operación y se obligará con el municipio de Caucasia a cumplir con las siguientes obligaciones especificas

ITEM	ACTIVIDAD /BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Servicio inicial y final, sin destino final (bóveda).	***Cofre fúnebre tipo plan**: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% foreste, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico y 3%ecologia. ***Preservación del cuerpo**: este procedimiento se orienta al amortajamiento o arreglo del ser querido fallecido y a su acondicionamiento sanitario y estético de conformidad	Unidad	1	$1.950.000

		con lo previsto en las leyes, los procedimientos de tanatopraxia garantizan la conservación en condiciones adecuadas, para los periodos de velación, teniendo en cuenta que los cuerpos no superan las 36 horas de fallecimiento. *__ofrenda floral__: (1) una ofrenda floral. *__sala de velación__: por 24 horas o implementos de velación para la casa carpa y sillas. *__Kit de cafetería__. *__traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano.__ *__cinta recordatoria__, con el nombre del fallecido. Cortejo fúnebre, misa exequial (opcional), tarjetas de agradecimiento, carteles.			
2	Auxilio de cofres	*__cofre tipo plan__: 1 metro con 90cm de largo por 58 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% foreste, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico y 3% ecología.	Unidad	1	$1.000.000
3	Traslado de cuerpos	Transporte de cuerpo vía terrestre en vehículos con condiciones idóneas para disponer del cuerpo. Casco urbano del municipio de Caucasia hasta 120 km		1	$500.000

		ciudad montería donde las vías y el orden lo permitan.			
		Casco urbano del municipio de Caucasia, hacia la ciudad de Medellín		1	$1.400.000
		Traslados del cuerpo Caucasia – Tarazá (medicina legal)		1	$450.000

Nota 1. Para la prestación del servicio por parte del contratista, la persona beneficiaria deberá allegar los siguientes documentos: 1) una autorización expresa del supervisor del contrato, 2) carta de solicitud por parte del responsable del occiso, 3) fotocopia de la cédula del responsable del occiso, 4) fotocopia del documento de identidad del occiso, 5) certificado de defunción, 6) certificado de la junta de acción comunal donde se acredite las condiciones de pobreza o vulnerabilidad del occiso. 7) Permanecer a los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN, 8) las personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar estar registrados en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado del conflicto armado.

Nota 2. El contratista deberá tener en cuenta que el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable y la propuesta deberá ser presentada por valores unitarios toda vez que la necesidad podrá variar dependiendo de cada caso.

Nota 3. Las cantidades se solicitarán e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad.

Nota 4: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Caucasia por los servicios prestados.

Nota 5: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Nota 6: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Caucasia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 7: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Caucasia se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

Nota 8: El municipio de Caucasia se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 9: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista además de las referidas condiciones técnicas expuestas anteriormente, también se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas

a. Cumplir a cabalidad con el suministro a adquirir, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los productos.
b. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
c. Hacer la sustitución de los bienes y servicios cuando los mismos presenten defectos de calidad.
d. Atender las solicitudes del supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible, 12 horas como máximo.
e. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
f. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993,

la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos del municipio de Caucasia con características similares ejecutados en los años anteriores, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Una vez recopilada la información anterior el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, para esta clase de bienes, el presupuesto oficial se obtuvo de un análisis de las cotizaciones solicitas por el municipio, tomando como base para fijar el presupuesto la cotización con los precios más favorables para el Estado.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para efectos de fijar el presupuesto en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios, más favorables ofertados en el mercado para esta clase de servicios y adicionalmente la administración municipal tuvo en cuenta el histórico de contratos en el SECOP, para esta clase de servicios y los de otros municipios del país.

NUMERO DEL CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MC-007-SG	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPSIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	2022	$28.000.000

MC-041-2021	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2021	$40.000.000
MIC-107-2020	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2020	$40.000.000
SA-007-2022	Nechi	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NECHI	2022	$58.300.000
MC-30-2022	Bello	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E	2022	$40.000.000

		INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.		
SAMC 05 – 2022	Apartadó	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS FALLECIDAS, SISBENIZADAS EN LOS NIVELES 0, 1 Y 2, MUERTO “NN” O VÍCTIMAS DEL CON“LI”TO ARMADO QUE AL MOMENTO DE SU DECESO SUS FAMILIARES NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	2022	$65.000.000

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000).

CDP No.	FECHA	VALOR
00731	10/07/2024	$36.400.000

FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	**PORCENTAJE**	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar,

elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

6. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (04) MESES o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

10. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

11. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

13. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

14. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO

Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

16. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Caucasia, 21 de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ALEJANDRO PAYARES RICARDO
Secretario General y de Gobierno